

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19250 *Anuncio de subasta de la Delegación Especial de Castilla-La Mancha de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre bienes inmuebles embargados.*

Anuncio de 22/04/2013, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de la AEAT de Castilla-La Mancha, sobre subasta n.º S2013R4586001010.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, se dictó acuerdo con fecha 22-04-2013, decretando enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar, incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 9 de julio de 2013, a la 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, calle Alfonso X el sabio n.º 1 de Toledo.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática, presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en

primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizarse el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica – Procedimientos, servicios y trámites – Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet, es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas presentadas

hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de la deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También será de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1

Subasta n.º S2013R4586001010.

Lote único Hipoteca constituida: Fecha de otorgamiento: 30-04-2010.

Notario Autorizante: Mateos Salgado Pedro Antonio.

Número de protocolo: 6722010.

Tipo de Subasta en 1.ª licitación: 11.635.120,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros. Depósito: 2.327.024,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar Localización.: Pg. Industrial Henares 232, 19004 Guadalajara.

Inscripción: Registro N.º 3 de Guadalajara, Tomo: 1827 Libro: 145, Folio: 54, Finca: 2002 Inscripción: 9.

Descripción: Parcela de Terreno en el término de Guadalajara, parte del polígono industrial henares señalada con los números 232 a 236 ambos inclusive y 246 y 248 con una superficie de 39.500 m².

Valoración: 11.635.120,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 €.

Carga n.º 1, Hipoteca a favor del Banco Santander S.A., cancelada pendiente de anotar en el Registro.

Carga n.º 2, Diligencia de embargo 450923306312T, cancelada pendiente de su anotación en el Registro.

Propietarios:

Nombre o Razón social: Aragu 2 S.A.

NIF: A19137090.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Anexo 2

En caso de que algún lote quede desierto se exigirá la constitución de un depósito para participar en la adjudicación directa.

Lote n.º 1: 10 %.

Las ofertas presentadas para la Adjudicación Directa en distinto registro al de esta Unidad serán comunicadas al Fax 925 288300 antes del fin de plazo para ofertar en caso contrario se entenderán no realizadas.

Toledo, 22 de abril de 2013.- Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Castilla-La Mancha de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José María Cañadillas Lucena.

ID: A130030050-1